



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO

MODIFICACIÓN del Extracto de la V convocatoria pública de ayudas a proyectos de inversiones no productivas para entidades locales en aplicación de la estrategia de desarrollo local participativo LEADER 2014-2020, Comarca de Tentudía, por el que se da publicidad al aumento del crédito asignado en servicios básicos para la economía y la población rural.

(2021060257)

BDNS(Identif.):501163

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 65, de fecha 2 de abril de 2020, extracto de 21 de enero de 2020, referido a la V convocatoria de ayudas LEADER en el marco de la EDLP de CEDECO TENTUDÍA, para servicios básicos para la economía y la población rural, correspondiente a la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>).

Para el objeto de servicios básicos para la economía y la población rural, se destinó la cantidad total de 500.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.03.314A.789, de acuerdo con la disponibilidad de crédito consignada en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en el Proyecto de Gasto 2016120030022.

El Decreto 184/2016, de 22 de noviembre, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020, establece en su artículo 28.5 "Asimismo, podrá incrementarse la cuantía asignada a la convocatoria, en cualquiera de sus procedimientos, como consecuencia de generaciones, incorporaciones o ampliaciones de crédito, siempre que hayan sido autorizados por la Dirección General de Desarrollo Rural antes de resolver la concesión de las ayudas...".

Aprobado por el Consejo Ejecutivo de CEDECO TENTUDÍA, en su sesión del día 16 de diciembre de 2020, un aumento del crédito asignado a esta línea de actuación en 89.507 € y tras su autorización por parte de la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural con fecha 14 de enero de 2021, se procede a la modificación del extracto de 21 de enero de 2020, en el siguiente apartado:



“Cuarto. Cuantía, quedará redactado de la siguiente manera:

Para la convocatoria de las ayudas indicadas, se destinará un montante de 589.507 € que se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 1203.314A.789, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en el proyecto de gasto 2016120030022”.

Mérida, 14 de enero de 2021

La Secretaria General,
MARÍA CURIEL MUÑOZ

• • •

